



Programa de capacitación
PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA

***“PROMOVIENDO UN LIDERAZGO DE PROBIDAD
EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”***

Dirigido a funcionarios(as) en puestos gerenciales, de dirección o coordinación (con personal a cargo) de la Administración Pública



Procuraduría
de la
Ética Pública

Prohibición para recibir dádivas, obsequios, premios o recompensas, y otras atenciones sociales

**MSc. Johanna Masís Díaz
Procuradora
Procuraduría de la Ética Pública**

Definiciones

- Dádiva:** Acción de dar gratuitamente. Cosa que se da gratuitamente.
- Obsequio:** Regalo que se hace.
- Regalo:** Dádiva que se hace voluntariamente o por costumbre.
- Premio:** Recompensa, galardón, remuneración que se da por algún mérito servicio.
- Recompensa:** Acción y efecto de recompensar. Retribuir o remunerar un servicio. Premiar un beneficio, favor, virtud o mérito.

Marco normativo

Disposiciones éticas de carácter general

Normas que regulan supuestos específicos

Algunas figuras penales

Disposiciones éticas de carácter general

LCCEI

Artículo 3,
deber de
probidad

RLCCEI

Artículo 1
inc 5),
corruptelas

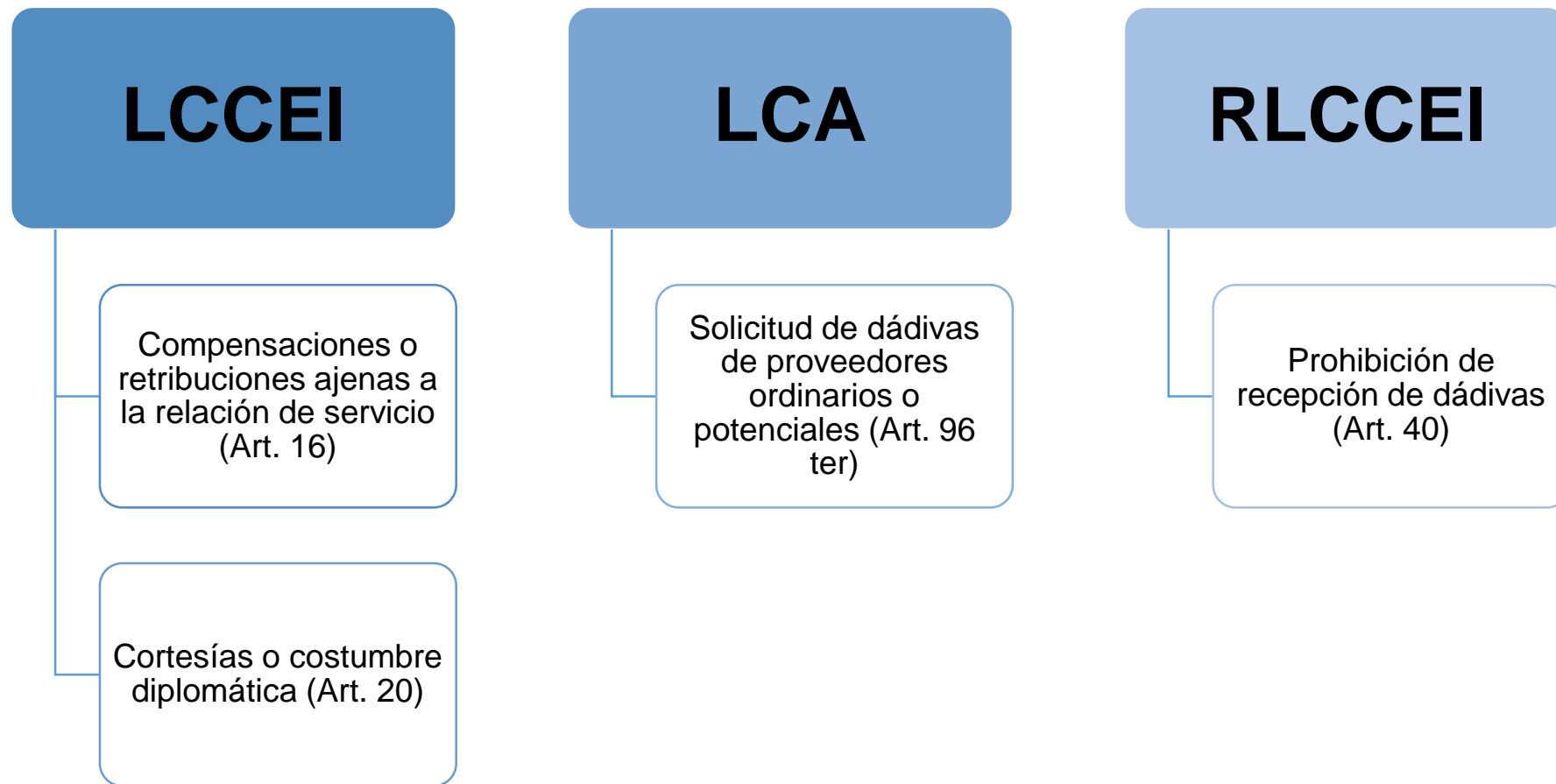
RLCCEI

Artículo 1
inc 14 e),
obligación
de
rechazar
dádivas

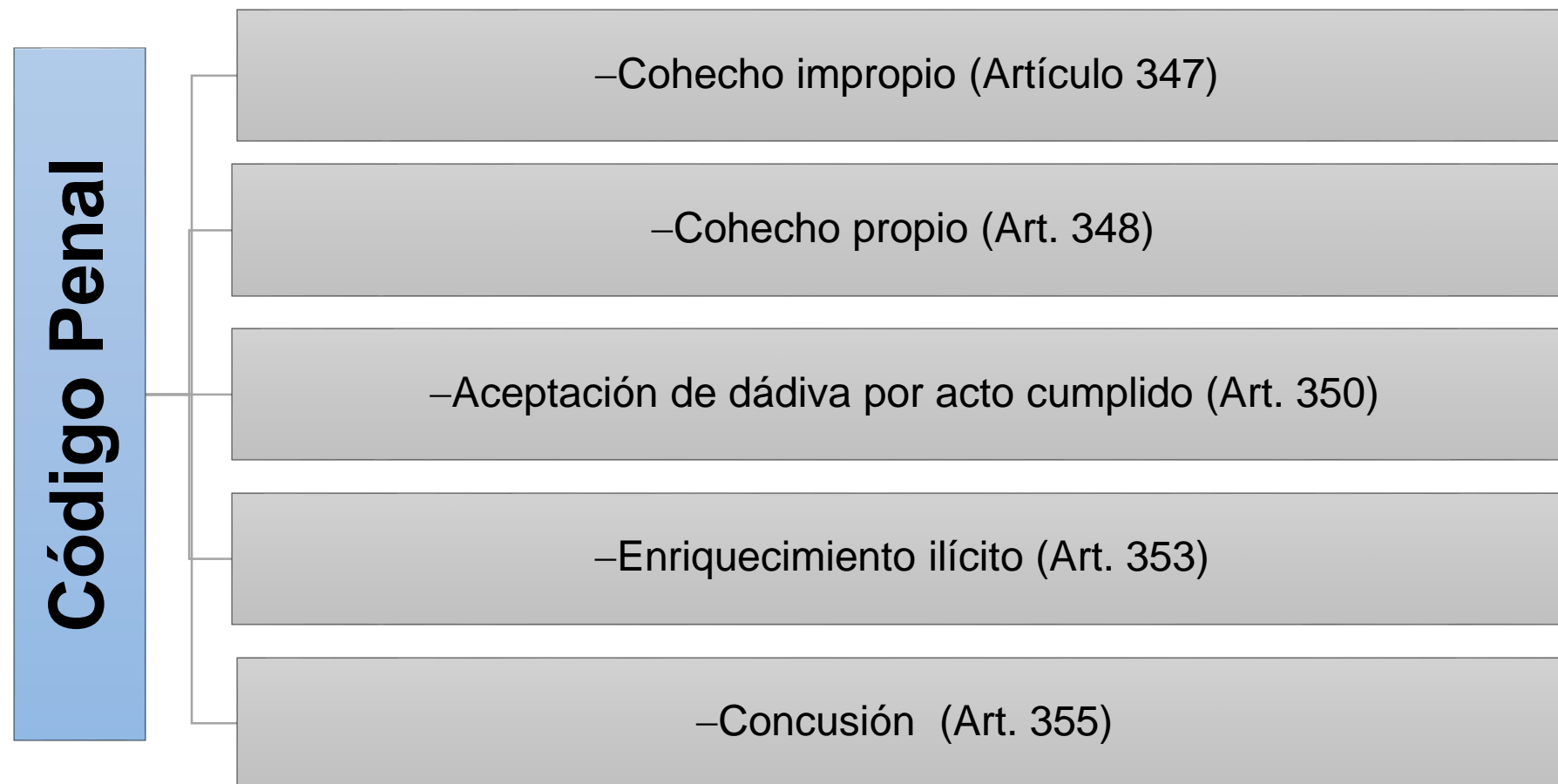
DGCGR

Numerales
1.4.1

Normas que regulan supuestos específicos



Figuras penales referidas a la recepción de obsequios

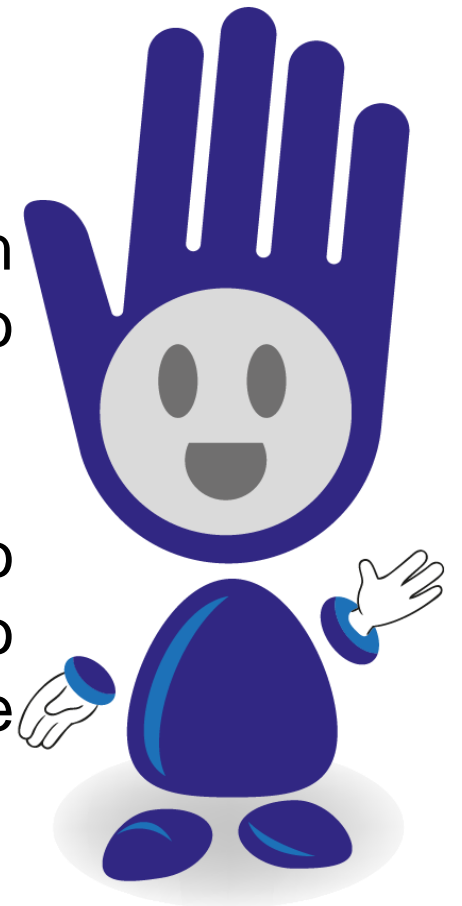


Sanciones administrativas

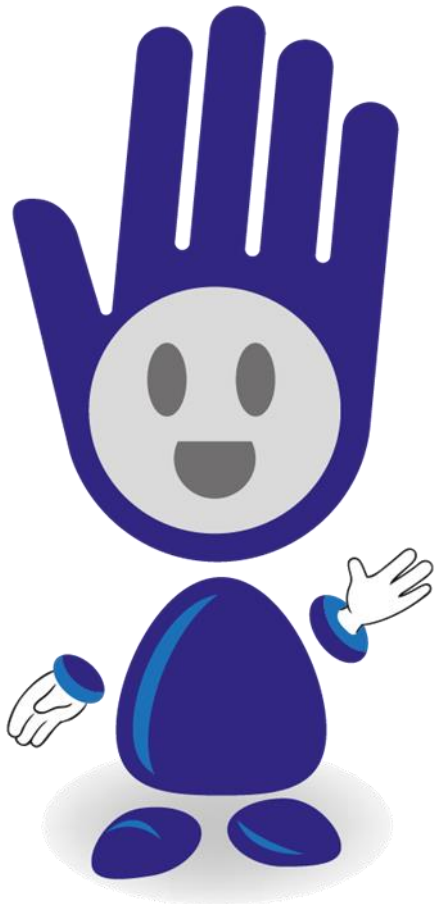
- Artículo 4 LCCEI, violación al deber de probidad.
- Artículo 38 LCCEI, establece como causal de responsabilidad administrativa la percepción de retribuciones, honorarios, beneficios, provenientes de personas u organizaciones que no pertenezcan a la Administración Pública, por el cumplimiento de labores propias del cargo o con ocasión de estas.
- Artículo 39 LCCEI, amonestación escrita publicada, suspensión sin goce de salario de 15 a 30 días, separación del cargo o cancelación de la credencial de regidor municipal.

Son consideradas dádivas...

- La típica botellita de licor como obsequio a final de año.
- Viajes nacionales o internacionales, patrocinados por terceros en los términos de la Directriz N° 050-MP del Poder Ejecutivo emitida el 10 de junio del 2013.
- Atenciones sociales, gestos de cortesía o favor, tales como invitaciones emitidas por empresas proveedoras, potencial o materialmente del Estado, a funcionarios públicos en razón de sus cargos.



No son dádivas ...



- Lo obsequios que el funcionario público reciba en el ámbito de sus relaciones estrictamente personales, ajenas al ejercicio de su cargo (PGR, C-305-2012 del 07 de diciembre del 2012).
- Conforme al artículo 20 de la LCCEI, quedan excluidos de la prohibición aquellos obsequios, que constituyan condecoraciones o premios de carácter honorífico, cultural, académico o científico. El funcionario puede recibirlos y mantenerlos en su poder, con independencia de su valor (PGR, OJ-022-2005 del 09 de febrero del 2005).

Algunas herramientas preventivas...

- La temática se orienta en principios fundamentales de servicio público, deber probidad, transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas en el ejercicio del cargo público. El servidor público se debe al interés público, así como a resguardar la confianza de los administrados (DJ-0241-2011 (02076) del 02 de marzo del 2011).
- El espíritu de la prohibición reseñada se orienta a prevenir que el funcionario se vea comprometido en alguna gestión, así como que pueda eventualmente generarse un conflicto de intereses.

Algunas herramientas preventivas...

- Nuestro ordenamiento jurídico se ha dado a la tarea de prohibir terminantemente a los funcionarios públicos recibir dádivas, obsequios, regalos, premios, recompensas o cualquier otra ventaja, como retribución por actos u omisiones inherentes a sus cargos, independientemente del valor que posean (OJ-169-2006 del 29 de noviembre del 2006).
- Necesidad de implementar protocolos institucionales para regular la materia.

¡Muchas gracias por la atención!

